



## Acta reunión con supervisora.

En Santa Fe, a los cuatro días del mes de julio del 2018, siendo aproximadamente las 10 hs. en la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad Santa Fe, se reúnen la Supervisora de Nivel Superior – Circuito N°1 Claudia Buenaventura, con autoridades del ISP N° 6: Director Prof. Juan Martinez, Regente Prof. Pablo Pancaldo, y Coordinadora del Trayecto de Práctica Prof. Renata Carlini.

La supervisora manifiesta que se convocó a esta reunión en respuesta al pedido de tratar temas vinculantes a la práctica realizado por la Prof. Renata Carlini a través de vía electrónica el día 28 de junio del presente ciclo.

La supervisora manifiesta que si bien el REPI y también el RAI no están aprobado como documento normativo, las instituciones tienen la potestad de llevar adelante los acuerdos institucionales para gestionar los trayectos de la práctica. La validez de los acuerdos se sostiene en tanto no contradiga las normas marcos establecidas en el Decreto N° 4199/15 y 4200/15.

Se procede a la lectura de los señalamientos realizados en el documento Acuerdos pedagógicos del Trayecto de la Práctica, los que se adjuntan a la presente acta.

Ante la lectura de los acuerdos en los que se escribe la necesidad de que los docentes cumplan con el 50% como mínimo de la observación, el regente manifiesta que las escuelas plantearon en el año 2016 la necesidad de que los docentes de prácticas vayan a observar, de allí salió el acuerdo del 50 % de observación como mínimo. En relación a este tema la supervisora sostiene que todo espacio de acompañamiento de prácticas educativas los profesores de prácticas deben garantizarla, se refiere a la observación de la instancia de práctica del alumno en la escuela. Es una función irrenunciable del docente de práctica, que está establecida en la normativa.

Aclara que, en su opinión el acompañamiento del alumno, cuando la situación lo amerite y con relación a la matrícula, puede realizarse alternadamente entre el profesores generalista y especialista garantizando las dos miradas en el proceso evaluativo, de igual manera pueden realizarse prácticas en localidades cercanas

Claudia Buenaventura  
Supervisora Nivel Superior  
Circuito N°1  
Ministerio de Educación  
Santa Fe

Región IV de Educación  
Avellaneda N° 3381  
0342-4574719-20  
cbuenaventura@santafe.edu.ar



cuando no se cuente con espacios suficientes en la localidad, o cuando por otra situación el equipo de práctica considere oportuna.

En opinión de la supervisora el punto 2 “condiciones de regularización” del documento es conveniente que sea suprimido dado que resulta confuso, y que las condiciones de regularización, aprobación y acreditación se plantean claramente en la norma marco. Esta sugerencia se especifica en el documento.

La coordinadora de práctica plantea sobre la implementación de los talleres integradores respecto de la acreditación y evaluación. La supervisora sugiere que el trabajo de pedagógico sea acreditado por el alumno en tanto es una experiencia de aprendizaje en la que se integran saberes provenientes de varios campos disciplinares. ¿Como se resuelve la acreditación? es una cuestión que debe construirse con el equipo docente de los espacios integrados, y según el tipo de propuesta a llevar adelante.

Respecto de la certificación del co-formador el regente plantea que la resolución N°1558/17 establece que la certificación la otorga el ministerio de educación, por lo tanto la supervisora estima conveniente elevar la documentación correspondiente a los co-formadores del año 2017 a los efectos de dar curso al reclamo por el certificado correspondiente. También sugiere que se puede otorgar una certificación institucional como acción de formación en servicio en el marco de lo que establece el Decreto N° 3029/12.

La supervisora hace especial hincapié que toda acta de reunión del trayecto de práctica debe ser refrendada por los docentes asistentes, de la misma manera que las actas de reuniones de consejo académico y de secciones.

Antes de finalizar la reunión la supervisora comunica que será enviada la presente acta para la firma y junto a ella el documento de práctica que deberá ser socializado con los actores correspondientes.

Siendo aproximadamente las 13.00 hs se dá por finalizado el encuentro.

Firman al pie para constancia.

Claudia Buenaventura  
Supervisora Nivel Superior  
Circuito N°1  
Ministerio de Educación  
Santa Fe

Región IV de Educación  
Avellaneda N° 3381  
0342-4574719-20  
cbuenaventura@santafe.edu.ar



Claudia Buenaventura  
Supervisora Nivel Superior  
Circuito N°1  
Ministerio de Educación  
Santa Fe

Región IV de Educación  
Avellaneda N° 3381  
0342-4574719-20  
cbuenaventura@santafe.edu.ar